



DECRETO N° **2921**

TEMUCO, **23 AGO. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 19 de julio de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 128-2018, ID: 1658-393-LQ18, "Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 822 de fecha 09 de Octubre de 2018, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 128-2018, ID: 1658-393-LQ18 "Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de Temuco", al oferente, Ingeniería Eléctrica Arquitectura Limitada, RUT: 76.099.667-K, por un monto de \$95.652.402.- IVA incluido con un plazo de ejecución de obras de 150 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.518 de fecha 09 de noviembre 2018, que aprueba el contrato de ejecución de fecha 30 de octubre de 2018, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- El acta de entrega de terreno de fecha 23 de noviembre de 2018 con un plazo de 150 días corridos cuya finalización de ejecución de obra se indica con fecha 22 de abril de 2019.

5.- La Carta del contratista, Ingeniería Eléctrica Arquitectura Limitada, de fecha 28 de mayo de 2019, que informa el término de la obra y solicita la recepción provisoria.

6.- El informe técnico de la obra de fecha 12 de agosto de 2019 que aplica multa de acuerdo a lo indicado en el Art. 31 "Multas" de las Bases Administrativas por un monto total de \$ 1.607.604 correspondientes al atraso en entrega total de la obra de 02 días.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo N° 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa diaria de 1% del monto total contratado expresado en su valor neto (sin impuestos), por atraso en la entrega total de los trabajos de acuerdo al plazo ofertado.

2.- El informe técnico de la obra de fecha 12 de agosto de 2019.

1813981

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa por un monto de \$1.607.604, al oferente Ingeniería Eléctrica Arquitectura Limitada, RUT: 76.099.667-K, correspondientes a 02 días corridos por atraso en el término de la obra, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

2.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Avenida Colon N°1399, Curicó , Región del Maule.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBPE/ESP/mcm


PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)


DIRECCIÓN DE CONTROL


D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A. Público
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



INFORME INSPECTOR TÉCNICO

OBRA: “INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO”.

En Temuco, a 12 de Agosto de 2019, Don Eduardo Soto Pérez, Inspector Técnico de la obra “Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de Temuco”, designado para tal efecto por Decreto Alcaldicio N° 822 de fecha 09 de Octubre de 2018, informa lo siguiente:

La obra se adjudicó al oferente Ingeniería Eléctrica Arquitectura Limitada, RUT: 76.099.667-K mediante el Decreto Alcaldicio N° 822 de fecha 09 de Octubre de 2018, por un monto de \$95.652.402.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de obras de 150 días corridos.

El oferente Ingeniería Eléctrica Arquitectura Limitada no dió término a los trabajos de la obra “Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de Temuco” en el plazo contractual 22 de Abril 2019, el cual se consigna efectivamente terminado, según carta del contratista DT N° 86/2019 ingresada por oficina de Partes con fecha 28 de Mayo de 2019 con la Providencia N°4208, por lo que se verifica un atraso de 36 días.

De acuerdo al Art. 43.1 de las Bases Administrativas que rige el respectivo contrato indica: “Estos plazos no incluyen el tiempo que otros servicios externos requieran para revisar la totalidad o parte del proyecto. Para efectos de las multas aplicables al Contrato el tiempo fuera de estos plazos no se considerarán, hasta la fecha oficial de las respectivas resoluciones y/o aprobaciones. Sin embargo, si se considerará aquel tiempo que el Contratista requiera para solucionar las observaciones que esas direcciones o servicios le indiquen”.

Según la cronología de la documentación ingresada por la empresa existen 34 días no imputables al contratista, según el siguiente detalle:

- Con fecha 21 de Marzo de 2019 la empresa ingresa carpeta con documentación técnica mediante carta DT N° 41/2019 por oficina de Partes con la Providencia N°2213 la que fue respondida con observaciones mediante el Ord. N° 236 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A. Público de fecha 09 de Abril de 2019 y enviado al contratista mediante correo electrónico con fecha 10 de abril de 2019. Contabilizando 20 días en el trámite de revisión por parte del Municipio, plazo no imputable al contratista. El proceso de revisión de los antecedentes incluye 18 CAP intervenidos de los cuales se efectuó visita a terreno para verificar los límites de zona, revisión de las protecciones eléctricas, capacidad del aumento de potencia, revisión de la potencia eléctrica de las 351 luminarias del proyecto y las existentes para verificar la planimetría presentada por el contratista, revisión de las declaraciones ante el SEC, revisión de los contratos y planos de cada uno de los CAP.
- Con fecha 10 de mayo de 2019 la empresa reingresa carpeta con documentación técnica corregida mediante carta DT N° 80/2019 por oficina de Partes con la Providencia N°3710 y con fecha 24 de Mayo de 2019 se informa mediante correo electrónico que la documentación se encuentra firmada por el Sr. Alcalde para tramitar la regularización con la empresa distribuidora, documentación que es retirada por parte de la empresa el día 27 de Mayo de 2019. Contabilizando 14 días en el trámite de revisión de antecedentes que contempla la subsanación de los 18 CAP intervenidos con la nueva planimetría presentada por el contratista, revisión de las declaraciones ante el SEC, revisión de los contratos y planos de cada uno de los CAP, posterior a ello se envían los antecedentes a revisión por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica para la firma del Sr. Alcalde, plazo no imputable al contratista.

De los antecedentes presentados, se puede señalar que la obra registra un atraso total de 36 días, de los cuales 34 días no son imputables al contratista, según detalle expuesto anteriormente correspondiendo un atraso de 02 días en la entrega total de la obra.

De acuerdo a lo indicado en el Art. 31 "Multas" de las Bases Administrativas, que rigen la licitación, establece aplicar multa diaria de 1% del monto total contratado expresado en su valor neto (sin impuestos), por atraso en la entrega total de los trabajos de acuerdo al plazo ofertado.

Por lo anterior, el Inspector Técnico señala que procede a aplicar multa por un monto total de \$1.607.604 correspondientes al atraso en entrega total de la obra de 02 días.



EDUARDO SOTO PÉREZ
INSPECTOR TÉCNICO OBRA